

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once de noviembre del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los doce Regidores del H. Cabildo, con la ausencia justificada del regidor Ramón Castañeda quien se incorporará en el transcurso de la Sesión; por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ochenta y cuatro del 2008.

SEGUNDO PUNTO.- Por instrucciones del Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, el Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 veintiocho de octubre del año 2008 dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del **Fraccionamiento Santa Teresa**, según oficio de procedencia No. SE. 940/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. Almar Pettersen Mora en su calidad de promotor, solicitó con fecha 08 de Febrero de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**RESIDENCIAL SANTA TERESA**” Cuarta Etapa. Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Cuarta etapa del Fraccionamiento **Residencial Santa Teresa**, se realizó visita técnica con fecha 15 de Febrero de 2008, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 21 de octubre de 2008 la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 02 de Septiembre de 1993, se aprobó el Fraccionamiento **Residencial Santa Teresa**, mismo que se autorizó por el Gobernador del Estado de Colima Lic. Carlos de la Madrid Virgen, según consta en el oficio número 900/93 emitido por el Gobierno del Estado de Colima, en el que se autoriza el Fraccionamiento en mención.

CUARTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -084/2008 de fecha 25 de Agosto de 2008, con un importe de \$ 379.17 (Trescientos setenta y nueve pesos 17/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

QUINTO.- La Incorporación Municipal comprende un total 23 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

CUARTA ETAPA DE URBANIZACIÓN

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	E	O	DESTINO
206	02	136.50	7.00 m. con lote 01	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con calle Santa Carolina	19.50 m con lote 03	H4-U
206	03	136.50	7.00 m. con lote 18	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 02	19.50 m con lote 04	H4-U
206	04	136.50	7.00 m. con lote 17	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 03	19.50 m con lote 05	H4-U
206	05	136.50	7.00 m. con lote 16	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 04	19.50 m con lote 06	H4-U
206	06	136.50	7.00 m. con lote 15	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 05	19.50 m con lote 07	H4-U
206	07	136.50	7.00 m. con lote 14	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 06	19.50 m con lote 08	H4-U
206	08	136.50	7.00 m. con lote 13	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 07	19.50 m con lote 09	H4-U
206	09	136.50	7.00 m. con lote 12	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 08	19.50 m con lote 10	H4-U
206	10	273.00	12.40 m. con lote 11	16.25 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 09	20.04 m con Calle Cristóbal Colón	MB-3

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	E	O	DESTINO
202	02	156.98	8.60 m. con lote 01	7.30 m con calle Santa Rosa	19.66 m con calle Constelación	19.50 m con lote 03	MB-3
202	03	136.50	7.00 m. con lote 28	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 02	19.50 m con lote 04	H4-U

202	04	136.50	7.00 m. con lote 27	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 03	19.50 m con lote 05	H4-U
202	05	136.50	7.00 m. con lote 66	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 04	19.50 m con lote 06	H4-U
202	06	136.50	7.00 m. con lote 25	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 05	19.50 m con lote 07	H4-U
202	07	136.50	7.00 m. con lote 24	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 06	19.50 m con lote 08	H4-U
202	08	136.50	7.00 m. con lote 23	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 07	19.50 m con lote 09	H4-U
202	09	136.50	7.00 m. con lote 22	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 08	19.50 m con lote 10	H4-U
202	10	136.50	7.00 m. con lote 21	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 09	19.50 m con lote 11	MB-3
202	11	136.50	7.00 m. con lote 20	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 10	19.50 m con lote 12	H4-U
202	12	136.50	7.00 m. con lote 19	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 11	19.50 m con lote 13	H4-U
202	13	136.50	7.00 m. con lote 18	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 12	19.50 m con lote 14	H4-U
202	14	136.50	7.00 m. con lote 17	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 13	19.50 m con lote 15	H4-U
202	15	136.50	7.00 m. con lote 16	7.00 m con calle Santa Rosa	19.50 m con lote 14	19.50 m con calle Santa Carolina	H4-U

SEXTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 23	
23 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	3,296.48 M2
área de cesión	0
área de vialidad y peatonal	2,693.41M2
Sup. Total a incorporar	5,989.89 M2

SEPTIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Fianza No. 956503, que extiende Fianzas Monterrey, para que el Ing. Almar Pettersen Mora, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento Santa Teresa, etapa Cuatro, misma que avala un monto de \$ 1'231,788.32 (Un millón doscientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos 32/100 M. N.);

OCTAVO.- Que con fecha 19 de Mayo de 2008, se emitió licencia de urbanización No, DDU_E 133/2008, correspondiente a la Cuarta Etapa del fraccionamiento Residencial Santa Teresa, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 23 lotes vendibles de la Cuarta etapa del Fraccionamiento **Santa Teresa**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es OBLIGACION del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del **Fraccionamiento Puerta del Centenario II**; según oficio de procedencia No. SE. 940/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, así como lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que GRUPO FERNANDEZ ESPINOSA S.A. DE C. V, representada por el Lic. José Miguel Fernández Espinosa, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 29 de julio de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento "PUERTA DEL CENTENARIO II". Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del Fraccionamiento **Puerta del Centenario II**, se realizó visita técnica con fecha 05 de Septiembre de 2008, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 24 de octubre de 2008, la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 70%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea.

TERCERO.- Que el 14 de Julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Puerta del Centenario II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Mayo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 08 de Mayo de 2007 por el Lic. Jorge Luís León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-268/07 de fecha 24 de Abril de 2007;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-005/2005 de fecha 02 de Febrero de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -085/2008 de fecha 10 de Septiembre de 2008, con un importe de \$ 483.12 (Cuatrocientos ochenta y dos pesos 12/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 93 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

INCORPORACION TERCERA ETAPA DEL FRACC. "PUERTA DEL CENTENARIO II"

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
479	02	149,98	LOTE 01	CALLE GRISELDA	CALLE HACIENDA	LOTE 03	H4-U

				ALVAREZ	DEL COCOYOC		
479	03	117,00	LOTE 01	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 02	LOTE 04	H4-U
479	04	117,00	LOTE 09	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 03	LOTE 05	H4-U
479	05	117,00	LOTE 08	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 04	LOTE 06	H4-U
479	06	113,88	LOTE 07	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 05	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	H4-U

614,86

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
480	02	113,88	LOTE 01	CALLE GRISelda ALVAREZ	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 03	H4-U
480	03	117,00	LOTE 01 Y 26	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 02	LOTE 04	H4-U
480	04	117,00	LOTE 25 Y 26	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 03	LOTE 05	H4-U
480	05	117,00	LOTE 24 Y 25	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 04	LOTE 06	H4-U
480	06	117,00	LOTE 23 Y 24	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 05	LOTE 07	H4-U
480	07	117,00	LOTE 22 Y 23	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 06	LOTE 08	H4-U
480	08	117,00	LOTE 21 Y 22	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 07	LOTE 09	H4-U
480	09	117,00	LOTE 20 Y 21	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 08	LOTE 10	H4-U
480	10	117,00	LOTE 19 Y 20	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 09	LOTE 11	H4-U
480	11	117,00	LOTE 18 Y 19	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 10	LOTE 12	H4-U
480	12	117,00	LOTE 17 Y 18	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 11	LOTE 13	H4-U
480	13	117,00	LOTE 16 Y 17	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 12	LOTE 14	H4-U
480	14	203,44	LOTE 15 Y 16	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 13	PROPIEDAD PRIVADA	MB-3

1604,32

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
481	01	113,88	CALLE GRISelda ALVAREZ	LOTE 02	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 26	H4-U
481	02	113,88	LOTE 01	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 03	H4-U
481	03	117,00	LOTE 26	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 02	LOTE 04	H4-U
481	04	117,00	LOTE 25	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 03	LOTE 05	H4-U
481	05	117,00	LOTE 24	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 04	LOTE 06	H4-U
481	06	117,00	LOTE 23	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 05	LOTE 07	H4-U
481	07	117,00	LOTE 22	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 06	LOTE 08	H4-U

481	08	117,00	LOTE 21	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 07	LOTE 09	H4-U
481	09	117,00	LOTE 20	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 08	LOTE 10	H4-U
481	10	117,00	LOTE 19	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 09	LOTE 11	H4-U
481	11	117,00	LOTE 18	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 10	LOTE 12	H4-U
481	12	117,00	LOTE 17	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 11	LOTE 13	H4-U
481	13	117,00	LOTE 16	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 12	LOTE 14	H4-U
481	14	209,51	LOTE 15	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 13	PROPIEDAD PRIVADA	MB-3
481	15	207,75	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 14	LOTE 16	PROPIEDAD PRIVADA	MB-3
481	16	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 13	LOTE 17	LOTE 15	H4-U
481	17	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 12	LOTE 18	LOTE 16	H4-U
481	18	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 11	LOTE 19	LOTE 17	H4-U
481	19	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 10	LOTE 20	LOTE 18	H4-U
481	20	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 09	LOTE 21	LOTE 19	H4-U
481	21	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 08	LOTE 22	LOTE 20	H4-U
481	22	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 07	LOTE 23	LOTE 21	H4-U
481	23	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 06	LOTE 24	LOTE 22	H4-U
481	24	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 05	LOTE 25	LOTE 23	H4-U
481	25	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 04	LOTE 26	LOTE 24	H4-U
481	26	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 03	LOTE 01	LOTE 25	H4-U

3219,02

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
511	01	180,53	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 02 Y 03	CALLE HACIENDA DEL COCOYOC	LOTE 13	H4-U
511	02	185,03	LOTE 01	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	CALLE HACIENDA DEL COCOYOC	LOTE 03	H4-U
511	03	117,00	LOTE 01	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 02	LOTE 04	H4-U
511	04	117,00	LOTE 13	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 03	LOTE 05	H4-U
511	05	117,00	LOTE 12	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 04	LOTE 06	H4-U
511	06	117,00	LOTE 11	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 05	LOTE 07	H4-U
511	07	117,00	LOTE 10	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 06	LOTE 08	H4-U

511	08	113,88	LOTE 09	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 07	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	H4-U
511	09	113,88	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 08	LOTE 10	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	H4-U
511	10	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 07	LOTE 11	LOTE 09	H4-U
511	11	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 06	LOTE 12	LOTE 10	H4-U
511	12	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 05	LOTE 13	LOTE 11	H4-U
511	13	117,00	CALLE GRISELDA ALVAREZ	LOTE 04	LOTE 01	LOTE 12	H4-U

1646,32

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
512	01	141,42	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 02 Y 03	CALLE HACIENDA DE COCOYOC	LOTE 19	H4-U
512	02	113,56	LOTE 01	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	CALLE HACIENDA DE COCOYOC	LOTE 03	H4-U
512	03	117,00	LOTE 01	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 02	LOTE 04	H4-U
512	04	117,00	LOTE 19	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 03	LOTE 05	H4-U
512	05	117,00	LOTE 18	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 04	LOTE 06	H4-U
512	06	117,00	LOTE 17	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 05	LOTE 07	H4-U
512	07	117,00	LOTE 16	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 06	LOTE 08	H4-U
512	08	117,00	LOTE 15	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 07	LOTE 09	H4-U
512	09	117,00	LOTE 14	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 08	LOTE 10	H4-U
512	10	117,00	LOTE 13	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 09	LOTE 11	H4-U
512	11	113,88	LOTE 12	CALLE PRV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 10	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	H4-U
512	12	113,88	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 11	LOTE 13	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	H4-U
512	13	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 10	LOTE 14	LOTE 12	H4-U
512	14	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 09	LOTE 15	LOTE 13	H4-U
512	15	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 08	LOTE 16	LOTE 14	H4-U
512	16	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 07	LOTE 17	LOTE 15	H4-U
512	17	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 06	LOTE 18	LOTE 16	H4-U
512	18	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 05	LOTE 19	LLOTE 17	H4-U

512	19	117,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 04	LOTE 01	LOTE 18	H4-U
-----	----	--------	----------------------------	---------	---------	---------	------

2237,74

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
513	01	176,88	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 02	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 09	MB-3
513	02	423,47	LOTE 01 Y 09	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 03	CR
513	03	500,23	LOTE 08 Y 09	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	LOTE 02	LOTE 04	CR
513	04	401,95	LOTE 06 Y 07	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	LOTE 03 Y 08	LOTE 05	CR
513	05	399,67	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	LOTE 04 Y 06	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	CR
513	06	162,75	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 04	LOTE 07	LOTE 05	MB-3
513	07	162,75	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 04	LOTE 08	LOTE 06	MB-3
513	08	180,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 03	LOTE 09	LOTE 04 Y 07	MB-3
513	09	180,00	CALLE HACIENDA DE CHAPINGO	LOTE 02 Y 03	LOTE 01	LOTE 08	MB-3

2587,7

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
514	01	336,30	CALLE PRIV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 02	CALLE HACIENDA DEL COCOYOC	LOTE 08	MB-3
514	02	418,07	LOTE 01 Y 08	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	CALLE HACIENDA DEL COCOYOC	LOTE 03	CR
514	03	420,00	LOTE 07 Y 08	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	LOTE 02	LOTE 04	CR
514	04	420,00	LOTE 06	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	LOTE 03	LOTE 05	CR
514	05	415,46	CALLE PRIV. PUERTA DEL CENTENARIO	CALLE LATERAL 3ER ANILLO	LOTE 04 Y 06	CALLE PUERTA DEL CENTENARIO	CR
514	06	156,89	CALLE PRIV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 04	LOTE 07	LOTE 05	MB-3
514	07	165,55	CALLE PRIV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 03	LOTE 08	LOTE 06	MB-3
514	08	218,72	CALLE PRIV. PUERTA DEL CENTENARIO	LOTE 02 Y 03	LOTE 01	LOTE 07	MB-3

2550,99

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	14.460,95	58,62%
AREA DE CESION	0,00	0,00%
AREA DE VIALIDAD	10.206,51	41,38%
TOTAL	24.667,46	100,00%

NOVENO.- Las áreas de donación del proyecto de 7,909.95 m² fueron incorporadas en la segunda etapa.

DECIMO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con fianza No.3201 3071 00010001714, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que el GRUPO CONSTRUCTOR FERNANDESZ, S.A. DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 1'821,194.90 (Un millón ochocientos veintitún mil ciento noventa y cuatro pesos 90/100 M. N.);

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 28 de Febrero de 2008, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 076/2008, correspondiente a las Etapas Tres y Cuatro del fraccionamiento Puerta del Centenario II, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 93 lotes vendibles de la Tercera Etapa del Fraccionamiento **Puerta del Centenario II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Manteniendo el uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de la Municipalización de la Etapa Única del **Fraccionamiento “La Cruz de Comala”** según oficio de procedencia No. SE. 1057/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el **C. Javier García Sandoval**, en su calidad de promotor, solicitó el 05 de Mayo del 2008, a la dirección general de obras públicas y desarrollo urbano la Municipalización del fraccionamiento **“LA CRUZ DE COMALA”**, publicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa Única, del Fraccionamiento **“LA CRUZ DE COMALA”**, se realizó visita técnica el 12 de Mayo del 2008 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 15 de octubre de 2008 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; y los servicios públicos municipales se encuentran funcionando correctamente.

TERCERO.- Que el 07 de Septiembre de 2002, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“LA CRUZ DE COMALA”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 25 de Abril de 2002, según consta en el acta de cabildo de fecha 30 de Abril de 2002.

CUARTO.- Que el 28 de Junio de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” las incorporación municipal, referente a la Única Etapa del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante Acta de fecha 10 de Marzo de 2008;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante Acta de Entrega-Recepción con No expediente 123/2002, de fecha 28 de Marzo de 2003, certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 188 lotes vendibles; y 3 lotes de área de cesión.

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Etapas Únicas		
Manzana	Lote (s)	Uso
630	L-01 L-02	CR EI
631	DEL 03 AL 15 L-01 L-02 L-16 DEL L-17 AL L-21	H4-U CR MB-3 MD-3 CR
632	DEL 03 AL L-13 L-01 L-02 L-14 L-15	H4-U CR MD-3 MB-3 CR
633	DEL 03 AL 12 L-01 L-02 L-13 L-14 DEL L-15 AL L-25	H4-U MD-3 MD3 MB-3 MB-3 H4-U
634	DEL 03 AL 13 L-01 L-02 L-14 L-15 DEL L-16 AL L-27	H4-U MB-3 MB-3 MD-3 MD-3 H4-U
635	DEL 01 AL 8 Y EL 21 Y L22 L-09 Y 10 DEL 11 AL L-20	MB-3 MD-3 H4-U
636	DEL L-03 AL 07 L-01 L-02 L-08 L-09 DEL L-10 AL L-18	MB-3 MD-3 MD-3 MB-3 MB-3 H4-U
637	L-01	EV
638	L-01	EI
639	DEL L-03 AL L-08 L-01 L-02 L-09 L-10 DEL L-11 AL L-17	H4-U MB-3 MB-3 MD-3 MD-3 MB-3
640	DEL L-03 AL L-07 L-01 L-02 L-08 L-09 DEL L-10 AL L-14	H4-U MD-3 MD-3 MB-3 MB-3 MB-3
641	L-01 L-02 DEL L-03 AL L-05 L-06 L-07 DEL L-08 AL L-11	MD-3 MD-3 CB-2 MB-3 MB-3 H4-U
642	L-01 L-02 DEL L-03 AL L-06 L-07 L-08 DEL L-09 AL L-14	MB-3 MB-3 CB-2 MD-3 MD-3 H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre la Av. Manuel J. Clouthier (Tercer anillo Periférico y la Av. Real Bugambilias, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle Santo Santiago;
 2. Calle San Felipe;
 3. Calle San Javier;
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Santo Santiago y Calle San Javier, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Av. Manuel J. Clouthier (Tercer anillo periférico);
 2. Calle San Jerónimo;
 3. Calle San Joaquín;
 4. Calle San Francisco
 5. Calle San Antonio
 6. Calle Isidro
 7. Av. Real Bugambilias

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202 3071 00010001424, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que el C. Javier García Sandoval, garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 1'644,168.62 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Sr. Javier García Sandoval, promotor del fraccionamiento denominado "La Cruz de Comala", entrega al H. Ayuntamiento copia de escritura pública No.1895 de fecha 20 de Abril del año 2007, ante la Fe de Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaría Pública número 3, de esta demarcación, en la que hace constar la Donación anticipada de una área del fraccionamiento La Cruz de Comala, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col, que celebran por una parte el Sr. Javier García Sandoval y por otra parte el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., representado por el Señor FELIPE CRUZ CALVARIO, Profesor JORGE LUIS LEON POLANCO y Doctor VICTOR CHAPA FARIAS, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO del referido Ayuntamiento, respectivamente.

DECIMO SEGUNDO: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 348 y 349 y demás referentes a este trámite indicados en la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento mas uno del suelo urbanizado. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba, la MUNICIPALIZACIÓN de 188 lotes vendibles; y 3 lotes de área de cesión de la Etapa Única del Fraccionamiento **La Cruz de Comala;** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la dirección de obras públicas y desarrollo urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., para que proceda a la elaboración del acta de protocolo para la municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 16 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Manteniendo el uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de Municipalización del **Fraccionamiento San Miguel I**, según oficio de procedencia No. SE. 976/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 , así como lo establecido en los artículos 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el ING. ALFREDO ZEPEDA, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 24 de Octubre del 2007, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del fraccionamiento “**SAN MIGUEL I**” Ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización del Fraccionamiento “**SAN MIGUEL I**”, se realizaron varias visitas técnicas siendo la última el 23 de Febrero del 2008 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo ya que la construcción de la red de distribución de alumbrado público de los fraccionamientos SAN MIGUEL I Y II se encontraba con un solo transformador y se les solicitó que se separaran y hasta el mes de septiembre de 2008 se llevó a cabo lo anterior por los promotores de SAN MIGUEL I (que eran los responsables) y la última visita técnica se llevó a cabo en el mes de octubre de 2008; encontrando que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el 16 de Noviembre de 2002, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**SAN MIGUEL I**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Agosto de 2002, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 26 de Agosto de 2002.

CUARTO.- Que el 07 de Junio de 2004, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente al fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio de fecha 10 de Octubre de 2007;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-201/07 de fecha 01 de Octubre de 2007, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos.

SEPTIMO: Que cumple en su totalidad con lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes a este trámite indicado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice: se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento mas uno del suelo urbanizado.

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 67 lotes vendibles; y 1 lote de área de cesión.

NOVENO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Manzana	Lote (s)	Uso
491	L-01 L-02 AL L-04 L-05 AL L-08	EI MB-3 H4-U
492	DEL 02 AL 10 L-11 AL L-19	MB-3 H4-U
493	DEL 01 AL 20	H4-U
494	DEL 01 AL 10 Y DEL 13 AL L-20 L-11 Y L-12	H4-U H4-U MB-3

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Tamaulipas y calle Dr. Miguel Galindo al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 4. Av. Tabasco;
 5. Calle Chihuahua;
 6. Calle Coahuila
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Tabasco y Calle Coahuila, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 8. Calle Tamaulipas;
 9. Calle Querétaro;
 10. Calle Dr. Miguel Galindo;

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Fianza No.112272-0000, que extiende Primero Fianzas S. A de C. V., para que el Ing. Alfredo Zepeda, garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 24,987.64 (Veinte cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.);

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la **MUNICIPALIZACIÓN** de 67 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión del Fraccionamiento **SAN MIGUEL I**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que proceda a la elaboración del acta de protocolo para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Manteniendo el uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de la Municipalización de la Etapa Única del **Fraccionamiento Lomas de las Flores**, según oficio de procedencia No. SE. 940/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que ALPE CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V, representada por el Ing. Almar Pettersen Alfonso, en su calidad de promotor, solicitó el 23 de Mayo de 2008, a la dirección general de obras públicas y desarrollo urbano la Municipalización del fraccionamiento **"LOMA DE LAS FLORES"**, ETAPA UNICA. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la etapa única del Fraccionamiento **"LOMA DE LAS FLORES"**, se realizó visita técnica el 18 de Junio del 2008, por la dirección de desarrollo urbano y ecología y el 16 de octubre de 2008 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que el fraccionamiento esta habitado en un 100%, cumpliendo así con lo establecido en la ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 20 de Julio de 2002, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **"LOMA DE LAS FLORES"**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 25 de Abril de 2002, según consta en el acta de cabildo del 30 de Abril de 2002, expedida por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, entonces Secretario del H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el 02 de Abril de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal, referentes a la etapa única del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio de fecha 18 de Marzo de 2008;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad otorgó Acta Entrega-Recepción de fecha 18 de Marzo de 2008, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos.

SEPTIMO.- Que mediante oficio no. DSPM-165/2007 la Dirección de Servicios Públicos Municipales expresa opinión favorable para que se proceda a la recepción del sistema de alumbrado público del fraccionamiento en cuestión;

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 65 lotes de los cuales 63 son lotes vendibles; y 2 lotes de área de cesión.

NOVENO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA UNICA

Manzana	Lote (s)	Uso
331	1 AL 12	H4-U
332	1	EI
561	3 AL 17 1, 2, Y DEL 18 AL 31	H4-U MB-3
562	3 AL 12 1, 2 Y DEL 13 AL 21	H4-U MB-3

DÉCIMO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre la Av. Real Bugambilias y calle Flor de Liz, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 7. Calle Orquídea;
 8. Calle Geranio;
 9. Calle Lirio;
 10. Av. Tulipanes;
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre las calles Orquídea y Av. Tulipanes, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 11. Av. Real Bugambilias;
 12. Calle Flor de Liz;

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Fianza No.8295-3071-016894, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA VILLACRUZ S. A DE C. V, garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 (dos) años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 250,494.50 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.);

DÉCIMO SEGUNDO.- Que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ S. A DE C. V, representada por el Ing. Almar Pettersen Alfonso y José de Jesús Sánchez Romo, entrega a esta dirección copia de escritura pública No.30,770 de fecha 11 de Noviembre del año 2005; sobre el área de donación del lote marcado con el número 1, ubicado en la esquina que forman las Avenidas Real Bugambilias y Avenida Tulipanes, aceras que van al sur y oriente, correspondiente a la manzana 560 catastralmente número 332, del Fraccionamiento Loma de las Flores, que cuenta con una superficie de 952.48 m², y clave catastral 10-01-18-332-001-000.

DECIMO TERCERO: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 348 y 349 y demás referentes a este trámite indicados en la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento mas uno del suelo urbanizado. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la MUNICIPALIZACIÓN de un total 65 lotes de los cuales 63 son lotes vendibles; y 2 lotes de área de cesión de la etapa única del Fraccionamiento **Loma de las Flores**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada la Municipalización y Publicada la Misma entérese a esta Dirección, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 16 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento Las**

Lagunas, según oficio de procedencia No. SE. 1025/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarías respectivamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el SR. JORGE CERVANTES GONZALEZ en su calidad de promotor, solicitó mediante oficio de fecha 29 de Septiembre de 2008 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Las Lagunas. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que acredita la propiedad mediante escritura número 4,846 expedida con fecha del 14 de Mayo de 1987, por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública N° 9, de esta Demarcación.

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización “Las Lagunas”, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de Diciembre del 2004 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 18 de Junio del 2005.

CUARTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-649/2004 de fecha 2 de Julio de 2004, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H3-U;

QUINTO.- Que mediante oficio número CI-DG-116/01 de fecha 11 de Abril de 2002, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC-042/2002 de fecha 08 de Julio de 2002;

SEPTIMO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

Reformar las superficies de 8 lotes de las manzanas 737,742 y 290, colindantes al Poniente con el desarrollo “Las Lagunas II, los cuales fueron autorizados en forma irregular y superficies diferentes a las de este tipo.”, así mismo, mantener la congruencia con la clasificación de usos y destinos que señala el Reglamento de Zonificación, ya que no se modifica la asignación de usos y destinos de los lotes aprobada.

En los lotes que se proponen modificar se asignó uso habitacional unifamiliar de densidad media y de Equipamiento Institucional.

Las superficies y usos de cada lote, después de la modificación, se sintetizan de la siguiente manera:

Cuadro No .1 :
Cuantificación General de Áreas
Superficie en Mts²

Lote	Manzana / Uso o Destino	Clave Catastral	Superficies Mts ²	
			Lote	Total Zona
2	Manzana 737 Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U	10 -01- 18-7 37-0 02-0 00	15 8.8 7	1,105 .86
3		10 -01- 18-7 37-0 03-0 00	16 0.0 0	
4		10 -01- 18-7 37-0 04-0 00	16 0.0 0	
5		10 -01- 18-7 37-0 05-0 00	16 0.0 0	
6		10 -01- 18-7 37-0 06-0 00	16 0.0 0	
7		10 -01- 18-7 37-0 07-0 00	16 0.0 0	
8		10 -01- 18-7 37-0 08-0 00	16 0.0 0	
Manzana 737 : 6 Lotes				
1	Manzana 742 Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U	10 -01- 18-7 42-0 01-0 00	15 8.9 2	1,425 .23
2		10 -01- 18-7 42-0 02-0 00	15 8.9 6	
3		10 -01- 18-7 42-0 03-0 00	15 9.9 6	
4		10 -01- 18-7 42-0 04-0 00	15 9.9 1	
5		10 -01- 18-7 42-0 05-0 00	15 9.8 8	
25		10 -01- 18-7 42-0 25-0 00	16 0.0 1	
26		10 -01- 18-7 42-0 26-0 00	16 0.0 0	
27		10 -01- 18-7 42-0 27-0 00	16 0.0 0	
28	10 -01- 18-7 42-0 28-0 00	16 0.0 1		
Manzana 742 : 15 Lotes				
2	Manzana 290 EI Equipamiento Institucional	45 1.7 7	45 1.7 7	
Manzana 290 : 1 Lote				
Vendible: 2,531.09				
Equipamiento Institucional: 45 1.77				
Vialidad			0	
Tot al			2,98 2.8 6	

A efecto de hacer comprensible el proceso de subdivisión y fusión de las superficies de los lotes que se modifican en los dos desarrollos, se presenta inicialmente la subdivisión, **Plano E3: Subdivisión**, numerando como lotes a las fracciones irregulares y triangulares que resultan, para posteriormente proponer la fusión en otro gráfico **Plano E4: Lotificación**, a efecto de generar lotes completos de las medidas y superficies tipo.

Dado que se cometió un error en el trazo de la línea diagonal que divide los dos desarrollos con una diferencia de 17 metros menos en la longitud real de las manzanas, la cantidad de lotes regulares posible se reduce de 15 a 13 a lo largo de las dos manzanas, desapareciendo los lotes

anteriores 9 de la Manzana 737; 23, 24 y 6 de la Manzana 742 y se actualiza una pérdida de superficie de 557.35 Mts² en el Lote 1 de la Manzana 290 del Equipamiento Institucional:

Así, **en la Manzana 737** el Lote 8 de "Las Lagunas", completa su superficie fusionando una superficie de forma triangular de 17.68 Mts² del *Lote 10' provisional* de "Las Lagunas II" conservando el número 8. Desaparecen los lotes 9, 9' y 10'.

En la **Manzana 742** el Lote 25 completa su superficie fusionando una fracción de forma triangular de 19.59 Mts², *Lote 22' provisional* proveniente del Lote 22 de "Las Lagunas II". El Lote 22 de "Las Lagunas II" completa su superficie fusionando una fracción triangular de 28.30 Mts², *Lote 24' provisional*, correspondiente al Lote 24 de "Las Lagunas". Desaparecen los lotes 22', 23, 24 y 24'.

En esta misma Manzana 742, el Lote 5 completa su superficie fusionando un área de forma triangular de 35.44 Mts², *Lote 7' provisional*, proveniente del Lote 7 de "Las Lagunas II".

Una fracción de forma triangular de 14.32 Mts², *Lote 6' provisional*, proveniente del Lote 6 de "Las Lagunas" se fusiona con el Lote 7 de "Las Lagunas II". Desaparecen los lotes 6, 6' y 7'.

En la **Manzana 290** el Lote 1 de "Las Lagunas" con superficie real de 451.77 Mts² se fusiona con una fracción con superficie de 6,935.24 Mts² proveniente del Lote 2 de "Las Lagunas II", completando un solo lote, denominado Lote 1 en "Las Lagunas II" con 7,387.01 Mts² de superficie.

Debido al intercambio de áreas entre los dos desarrollos las superficies de las manzanas en la lotificación final no coinciden con las del área de aplicación inicial, son ligeras diferencias de pocos metros.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV del *Reglamento*, se establecen los tipos de zonas para el área de aplicación de este Programa, que son las mismas de los Programas originales "Las Lagunas" y "Las Lagunas II" ya que en este **no se modifican**.

Habitacional Unifamiliar Densidad media H3-U, que se sujetará a lo descrito en el Artículo 56 del Reglamento y atenderá los grupos permitidos que designa el artículo 51, que se reprodujeron en la Fase 1 de este Programa y son congruentes con la reglamentación de zonas del Título I, del *Reglamento*.

Mixto de Barrio Intensidad Baja MB-3, que se sujetará a lo descrito en el Artículo 69 del Reglamento y atenderá los grupos permitidos que designa el artículo 65.

Equipamiento Institucional EI que se sujetará a lo descrito en el Artículo 116 del Reglamento y atenderá a los lineamientos que se les asigna en el artículo 117.

En la publicación de "Las Lagunas" se señala que se dotan 10,360.05 Mts² de Equipamiento Institucional cumpliendo en su totalidad la superficie de cesión para destinos, siendo la superficie real cedida 9,802.70 Mts², disminuyendo la superficie señalada originalmente en 557.35 Mts² que el promovente restituirá en especie o en el desarrollo en proceso al norte de "Las Lagunas".

OCTAVO- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION al programa parcial de urbanización LAS LAGUNAS ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización LAS LAGUNAS, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 23 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA

LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA

RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas y Francisco Palacios Tapia.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al Dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento Las Lagunas II**, según

oficio de procedencia No. SE. 1025/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el SR. JORGE CERVANTES GONZALEZ, en su calidad de promotor, solicitó mediante oficio de fecha 29 de Septiembre de 2008 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la MODIFICACIÓN al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Las Lagunas II, Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que acredita la propiedad mediante escritura número 4,796 expedida con fecha del 12 de Abril de 1987, por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública N° 9, de esta Demarcación.

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización “Las Lagunas II”, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 06 de Octubre de 2005 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 01 de Abril de 2006.

CUARTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-648/2004 de fecha 2 de Julio de 2004, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H3-U;

QUINTO.- Que mediante oficio número 02-CI-372/02 de fecha 28 de Agosto de 2002, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC-042/2002 de fecha 08 de Julio de 2002;

SEPTIMO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

Reformar las superficies de 4 lotes de las manzanas 737,742 y 290, colindantes al Poniente con el desarrollo “Las Lagunas, los cuales fueron autorizados en formas irregulares y superficies diferentes a las de este tipo.”, así mismo, mantener la congruencia con la clasificación de usos y destinos que señala el Reglamento de Zonificación, ya que no se modifica la asignación de usos y destinos de los lotes aprobada originalmente.

En sesión ordinaria celebrada el 24 de Agosto de 2006, el H. Cabildo aprobó la modificación al Programa Parcial de Urbanización “Las Lagunas II,” quedando con el siguiente resumen de áreas:

Áreas	Superficie (Mt ²)
Vendible	29,459.76
Cesión	5,887.75
Cesión Anticipada	336.93
Vialidad	14,853.90
Total	50,538.34

Dicha modificación consistió en la rectificación al trazo y reorientación de las calles Boca de Pascuales y Boca de Santiago y las manzanas entre ellas, con dirección norte y en línea recta y algunos ajustes en lotes como el Lote 14 de la Manzana 742.

En los lotes que se proponen modificar se asignó uso habitacional unifamiliar de densidad media y de Equipamiento Institucional.

Las superficies y usos de cada lote, después de la modificación se sintetizan de la siguiente manera;

Lote	Manzana / Uso o Destino	Clave Catastral	Superficies Mts ²	
			Lote	Total Zona
10	Manzana 737 Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U	10-01-18-737-010-000	160.01	961.24
11		10-01-18-737-011-000	160.01	
12		10-01-18-737-012-000	160.01	
13		10-01-18-737-013-000	160.02	
14		10-01-18-737-014-000	160.02	
15		10-01-18-737-015-000	148.15	

Manzana 737: 6 Lotes				
7		10-01-18-742-007-000	159.85	
8		10-01-18-742-008-000	159.80	
9		10-01-18-742-009-000	158.98	
10		10-01-18-742-010-000	159.74	
11		10-01-18-742-011-000	159.30	
12		10-01-18-742-012-000	159.47	
13		10-01-18-742-013-000	470.27	
22	Manzana 742 Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U	10-01-18-742-022-000	160.00	
21		10-01-18-742-021-000	159.21	
20		10-01-18-742-020-000	160.00	
19		10-01-18-742-019-000	159.60	
18		10-01-18-742-018-000	159.81	
17		10-01-18-742-017-000	152.24	
16		10-01-18-742-016-000	159.80	
15		10-01-18-742-015-000	158.68	
2,709.13				
Manzana 742: 15 lotes				
2	Manzana 290 El Equipamiento Institucional	6,935.24	6,935.24	
Manzana 29: 1 Lote				
Vendible: 3,670.38				
Equipamiento Institucional: 6,935.24				
Vialidad		0		
Total		10,605.62		

A efecto de hacer comprensible el proceso de subdivisión y fusión de las superficies de los lotes que se modifican en los dos desarrollos, se presenta inicialmente la subdivisión, **Plano E3: Subdivisión**, numerando como lotes a las fracciones irregulares y triangulares que resultan, para posteriormente proponer la fusión en otro gráfico **Plano E4: Lotificación**, a efecto de generar lotes completos de las medidas y superficies tipo.

Dado que se cometió un error en el trazo de la línea diagonal que divide los dos desarrollos con una diferencia de 17 metros menos en la longitud real de las manzanas, la cantidad de lotes regulares posible se reduce de 15 a 13 a lo largo de las dos manzanas, desapareciendo los lotes anteriores 9 (“Las Lagunas”) de la Manzana 737 y 23, 24, 6 y 7 de la Manzana 742 y se actualiza una pérdida de superficie de 454.81 Mts² en el Lote 2 de la Manzana 290 del Equipamiento Institucional:

Así, **en la Manzana 737** el Lote 10 de “Las Lagunas II”, con superficie de 171.30 Mts² se subdivide en dos fracciones, una de 142.33 Mts² de superficie, conservando el número 10 y otra de forma triangular, de 30.70 Mts² nombrada como *Lote 10’ provisional*, la cual se propone fusionar con el Lote 8 de “Las Lagunas” para luego desaparecer los lotes 9 de “Las Lagunas” y 10’ de “Las Lagunas II”.

El Lote 10 a su vez, completa su superficie fusionando una fracción con forma triangular de 17.68 Mts² de superficie, nombrada como *Lote 9’ provisional*, proveniente del Lote 8 de “Las Lagunas” y luego, desaparecen los lotes 9 y 9’.

En la **Manzana 742** el Lote 22, con 319.68 Mts² de superficie se subdivide en dos fracciones, una de 159.21.00 Mts² de superficie, nombrada como Lote 21; otra de 131.71 Mts² correspondiente al Lote 22 y una más de forma triangular, de 19.59 Mts² de superficie nombrada como *Lote 22’, provisional*, la cual se propone fusionar con el lote 25 de “Las Lagunas” y luego desaparecen los lotes 23, 24 y 23’ y 24’. El Lote 22 resultante con 131.71 Mts² de superficie, completa 160 Mts² fusionando una fracción con forma triangular de 28.30 Mts² de superficie, nombrada como *Lote 24’ provisional*, proveniente del Lote 24 de “Las Lagunas”.

No obstante que desaparecen los lotes 23 y 24 de “Las Lagunas” se genera un nuevo lote en “Las Lagunas II” al que se le asigna el número 21 en parte de la superficie que antes ocupaba el Lote 22. El Lote 21 se renombra como Lote 20; el Lote 19 se renombra como Lote 18; el Lote 18 se renombra como Lote 17; el Lote 17 se renombra como Lote 16 y el Lote 16 se renombra como Lote 15.

En esta misma Manzana 742, el Lote 7, con 207.38 Mts² de superficie se subdivide en dos fracciones, una de 145.53 Mts² de superficie, manteniendo la denominación de Lote 7 y otra de forma triangular, de 35.44 Mts² de superficie nombrada como *Lote 7’ provisional*, la cual se propone fusionar con el Lote 5 de “Las Lagunas”.

El Lote 7 resultante con 145.53 Mts² completa su superficie fusionando una fracción con forma triangular de 14.32 Mts² nombrada como *Lote 6’ provisional*, proveniente del Lote 6 de “Las Lagunas”. El Lote 5 de “Las Lagunas” completa su superficie con 35.44 Mts² provenientes del Lote 7 de “Las Lagunas 2”. Desaparecen los lotes 6, 6’ y 7’.

En la **Manzana 290** el Lote 2 de "Las Lagunas II" se fusiona con una fracción de forma triangular con superficie de 451.77 Mts² proveniente del Lote 1 de "Las Lagunas", completando un solo lote denominado Lote 1 en "Las Lagunas II" con 7,387.01 Mts² de superficie. Debido al intercambio de áreas entre los dos desarrollos las superficies de las manzanas en la lotificación final no coinciden con la del área de aplicación inicial, son ligeras diferencias de pocos metros.

OCTAVO- Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION al programa parcial de urbanización LAS LAGUNAS II ya que cumple con la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización LAS LAGUNAS II, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 23 de octubre del 2008.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC Regidores, Petronilo Vázquez Vuelvas y Francisco Palacios Tapia.

En uso de la voz la **Lcda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, da lectura al *Dictamen de Construcción de Cancha de Futbol Rápido, Construcción de Jardín, Construcción de Puente Vehicular calle Jesús Villanueva*, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1153/2008 de fecha 05 de Noviembre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, C. FELIPE CRUZ CALVARIO Y EL MEDICO FRANCISCO PALACIOS TAPIA. La primera como presidenta y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, ante ustedes con el respeto que es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el capitulo IV, articulo 72, incisos a) y j), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc... A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

Tercero.- Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos impulsado por el Gobierno Federal tiene como principal objetivo el recuperar, conservar y aprovechar los espacios públicos, como puntos accesibles y seguros de convivencia y recreación de la población; a través de obra pública y acciones sociales en estos espacios públicos. Es un Programa donde participan el gobierno federal, municipal y la población beneficiada. En donde los gobiernos municipales serán las instancias ejecutoras de las obras y acciones a desarrollar y va dirigido a ciudades con 50,000 o mas habitantes en donde se promueve la participación comunitaria para lograr la apropiación del espacio rescatado, así como la coordinación institucional entre las áreas de desarrollo social, seguridad pública, salud, educación y cultura en los ámbitos federal y municipal, para lo cual, en las ciudades participantes ya se han creado los comités municipales interinstitucionales del programa.

Cuarto.- Que con fecha 05 de noviembre del presente año se recibió el oficio SE. OF. 1153/2008 firmado por el Secretario del Ayuntamiento, turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Directora de Planeación, con el visto bueno de los CC. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director. Gral. de Obras Publicas y el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal, quienes solicitan la aclaración de la obra Jardín Vecinal Col. Tabachines, la cual fue aprobada en la propuesta de inversión del Programa Rescate de Espacios Públicos 2008, en sesión de cabildo de fecha 14 de agosto del año en curso.

En virtud de lo anterior, esta **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Unico.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente realizar la aclaración respecto de obra Jardín Vecinal Col. Tabachines quedando de la siguiente manera:

- La obra registrada en el presupuesto con partida No. 16-01-021-001-0001, se autorizo con un importe total de \$1,400,000.00 con aportaciones del 50% entre el municipio y la federación, para la realizar 3 acciones físicas: Cancha de Fútbol rápido, jardín y puente vehicular.

En este sentido, es importante señalar que los presupuestos individuales y los fondos para su financiamiento son los siguientes:

Nombre de la Obra	Presupuesto Total	Aportación Federal	Aportación Municipal	
			Crédito BANOBRAS	FONDO 3
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	650,000.00	568,750.00	81,250.00	
CONST. DE JARDIN (AREA DE JUEGOS INFANTILES)	150,000.00	131,250.00	18,750.00	
CONST. DE PUENTE VEHICULAR CALLE JESUS VILLANEVA	600,000.00	0.00	100,000.00	500,000.00
SUMA	1,400,000.00	700,000.00	200,000.00	500,000.00

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 07 de Noviembre de 2008

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO RUBRICA. **MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Luis Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen de autorización para la

compra de una camioneta Ford F-150 (Equipamiento Seguridad Pública), 30 teléfonos y material diverso de oficina, según oficio de procedencia No. 1080/2008 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farías y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Que el equipamiento y patrimonio municipal, es uno de los pilares fundamentales del desarrollo y avance de una entidad administrativa y de gobierno. Es una herramienta que se considera indispensable para otorgarle al ciudadano un servicio de calidad y eficiente. La población de Villa de Álvarez, crece aceleradamente y esto demanda un mayor esfuerzo por parte de las autoridades que los representan en la sensible tarea de servir y proponer cosas nuevas y productivas en su progreso.

SEGUNDO.- Que para lograr tal propósito el Gobierno municipal de Villa de Álvarez, tiene la clara decisión de invertir en equipamiento necesario indispensable, para que se cuente con la infraestructura adecuada a la actualidad y ello permita sembrar la plataforma que mantenga los planes de rumbo hacia el futuro.

TERCERO.- Que en fecha 12 de Septiembre de 2008, el comité de compras de este H. Ayuntamiento, aprobó la adquisición de una camioneta Ford f-150, necesaria para el área de Seguridad Pública, registrada con N. de requisición 2008-04816, así también en fecha 11 de Agosto del presente, aprobaron la compra de 30 Teléfonos IP marca Alcatel modelo 4018, 8 Fuentes de Poder y 1 Tarjeta Madre IP 30 extensiones, con N. de requisición 2008-04096; todo ello equipo indispensable para el área de informática y el buen funcionamiento de la administración.

CUARTO.- Que mediante oficio **SE. OF. 1080/2008**, el secretario del H. Ayuntamiento, el **Ing. Ramón del Toro Velasco**, envía a este H. Cabildo de Villa de Álvarez, la solicitud del **C. P. Manuel Olvera Sánchez**, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, quien pide autorización para realizar la compra de una **camioneta Ford F-150** para la Dirección de Seguridad Pública; de la misma manera autorización para la compra de 30 teléfonos IP de la marca Alcatel, 8 fuentes de poder y una tarjeta madre también alcatel.

A continuación se detalla las propuestas en cuestión:

CAMIONETA FORD F-150 6 CILINDROS TRANSMISIÓN MANUAL

PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
Colima Autocamiones	1402-010101-0150040028 Equipamiento Municipal	\$160,600.00

PROVEEDOR

**SISTEMAS Y TELECOM. DIGITALES SA. DE CV.
TELEFONOS, FUENTE DE PODER Y TARJETA MADRE**

	PARTIDA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	IMPORTE
30 Teléfonos IP, marca Alcatel modelo 4018	1402-010101-0150040027	\$60,334.40
8 Fuentes de Poder Gabinete ATX para Plugware IP de 4 piezas.	1402-010101-0150030007	\$5,728.00
1 Tarjeta Madre marca Alcatel 30 extensiones	1402-010101-0150030007	\$31,200.00
TOTAL		\$111,863.26

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO: Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, esta **Comisión** dictamina que es procedente autorizar la erogación de recursos por la cantidad total de **\$272,463.26 (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 26/100 M. N.)**, al amparo de la partida de **Equipamiento Municipal** con códigos 1402-010101-0150040028, 1402-010101-0150040027 y 1402-010101-0150030007, para la compra de una **camioneta Ford F-150**, solicitada por el área de **Seguridad Pública**, así como un 30 Teléfonos IP

marca Alcatel modelo 4018, 8 Fuentes de Poder y 1 Tarjeta Madre IP 30 extensiones para el área de **Informática**; todo ello especificado en los recuadros del considerando cuarto.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 7 de octubre 2008.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE,
RUBRICA: C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA
PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA;
DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARI, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

De este asunto la regidora Mónica Gutiérrez Mendoza solicita saber si este dictamen lo revisó el Comité de Compras y se llevó a cabo conforme a la normatividad. El Secretario, atendiendo a esta solicitud informa a la regidora que si se cumplió con toda la normatividad.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Luis Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen del pago adeudo Obra "**Mejoramiento Vial y Urbano Av. Benito Juárez**" a la **Empresa Construcciones Colimotl**" S.A. de C.V., el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DE VILLA DE ALVAREZ**

La comisión de Hacienda Municipal integrada por los munícipes Lic. Luís Ávila Aguilar, Presidente; así como por los CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farías y Dr. Francisco Palacios Tapia, en su carácter de Secretarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción IV, inciso a) y d), y artículo 53, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en aras de proyectar al Municipio de Villa de Álvarez, como una ciudad interesada en detonar su vida comercial y urbana; el 07 de abril de 1997, en contrato de Obra Pública VA- PNSP-001/97, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, solicito los servicios de la empresa denominada "**Construcciones Colimotl**" S. a de C. V., para que ésta realizara los trabajos del mejoramiento vial y urbano de la Av. Benito Juárez; decisión que permitió activar la economía, generar el desarrollo, la inversión y modernizar la imagen del municipio.
- 2.- Tomando en cuenta que la empresa contratada cumplió con la obra que en aquel entonces le fue asignada y que la autoridad municipal correspondiente omitió finiquitar por cuestiones principalmente administrativas y de termino del periodo constitucional, es que se hace necesaria la elaboración del presente dictamen, mismo que ponemos a consideración de Cabildo con el propósito de que previo análisis se autorice la liquidación de los gastos financieros y actualizaciones que hasta la fecha se hayan generado y aún se le adeuden a la empresa denominada "**Construcciones Colimotl**" S. a de C. V.,
- 3.- Derivado del incumplimiento en que incurrió la administración municipal de aquel entonces y las que le han sucedido, la empresa contratada por conducto de su Administrador Único Leobardo Juárez Pacheco, demandó judicialmente el cumplimiento total de las obligaciones que aún se le adeudan, es decir los gastos financieros y actualizaciones que hasta la fecha se han generado, como consta en el expediente número 1129/2001 que se tramita ante el Juzgado Mixto de lo civil y Familiar de Villa de Álvarez, Col., mismo que en su sentencia definitiva le resulto favorable
- 4.- No obstante de haber impugnado la sentencia definitiva que se pronunció en el expediente que cite en el considerando anterior, es de tomarse en cuenta que la obra asignada se concluyo de acuerdo a las especificaciones establecidas contractualmente, sin que el ayuntamiento le haya erogado el pago total del precio pactado para dicha obra como consta en las minutas correspondientes, por lo que ante tales circunstancias y en un acercamiento con el administrador único de la empresa prestadora de los servicios de construcción se optó por una solución en beneficio de ambas partes y en particular que impacte en lo menor posible las finanzas públicas municipales.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Efectuado el análisis de los CONSIDERANDOS expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, esta Comisión dictamina que es procedente autorizar la erogación financiera por la cantidad de 12 millones de pesos que se adeudan a la empresa denominada “**Construcciones Colimotl**” S. A de C. V., mismos que se obtendrán de la participación del H. Ayuntamiento y del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La cantidad acordada correspondiente al Ayuntamiento, es decir el 50% cincuenta por ciento, se obtendrá de la mezcla de recursos provenientes de los ingresos propios y los que tenga a bien programar del ramo 4 cuatro en su concepto de pago de pasivos.

TERCERO.- En tanto el Gobierno del Estado, en una acción solidaria y a efecto de sanear los pasivos y adeudos de las finanzas públicas municipales, prometió apoyar con el 50% cincuenta por ciento restante, en las fechas y plazos que tenga a bien programar para su pago

CUARTO.- Se autoriza al C. Felipe Cruz Calvario, Dr. Víctor Chapa Farías y Ramón del Toro Velasco, Presidente Municipal, Síndico y Secretario general del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que celebren un convenio y/o contrato con la empresa “**Construcciones Colimotl**” S. A de C. V., en el que establezcan y programen la forma en que se le deberá de pagar a la empresa “**Construcciones Colimotl**” S. a de C. V., instrumento de mérito en el que también deberán de firmar como solidarios los CC. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Lic. Héctor Michel Camarena, C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, en su carácter respectivo de Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretaria de Finanzas del mismo.

QUINTO.- Al presente dictamen se acompaña el proyecto de convenio, mismo que previo análisis deberá someterse al acuerdo de cabildo para su respectiva aprobación y firmas correspondientes.

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen y convenio, tórnese e instrúyase a la tesorería municipal para que provea, programe y ejecute el pago en los términos contractuales establecidos e informe a este H. Cabildo de las partidas presupuestales afectadas que se deriven del cumplimiento de este ordenamiento.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima. El día 7 de Noviembre del 2008.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE,
RUBRICA: C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA
PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO RUBRICA;
DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARI, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes, con las abstenciones de los CC Regidores Petronilo Vázquez Vuelas, Francisco Palacios Tapia, Jubal Ayala Jiménez.

De este asunto se derivaron los siguientes comentarios, la regidora Mónica Gutiérrez felicita al Presidente Municipal por la gestión llevada a cabo y por los acuerdos tomados con el Gobernador para que este asunto se finiquite, ya que es un asunto que jurídicamente esta analizado ya es la tercera instancia y no habría más que pagar la deuda; agradecer al Gobernador por la disposición de aportar la otra parte de esta deuda de manera solidaria con el municipio y esta a favor de que se pague este adeudo.

El regidor Petronilo Vázquez manifiesta que se va abstener, porque “desde mi punto de vista no es procedente la erogación de este recurso porque, independientemente de que le causa un desfaldo enorme al Municipio, la empresa demandante no tiene la razón jurídica y nosotros tampoco la moral, por lo tanto no se puede aplicar este recurso. En los autos del expediente en donde la empresa demanda al Ayuntamiento se observa, que aparte de que se cobran hasta las horas muertas de la maquinaria y otros conceptos que no deberían integrarse, también se observa que en ningún momento el Ayuntamiento autorizó ni hizo compromiso de pagar esa cuenta; es decir, no se aprobó por el Cabildo. Cuando el Cabildo se hace responsable de algo tendrá que responder de manera institucional, aunque sea en otra administración, pero en este caso no fue así, por lo tanto no es procedente. Segundo, esto significa un regalo

para los demandantes, porque el proceso todavía no termina, se ha cubierto la primera instancia con sentencia para el Ayuntamiento, todavía nos queda la segunda instancia con sentencia en contra del Ayuntamiento y el amparo de la justicia federal y el Ayuntamiento no se puede arriesgar o donar el recurso por suposiciones, los recursos que le corresponden a la ciudadanía y entregárselos a un particular. Cuántas becas, jardines, canchas y casas de usos múltiples y vialidades, se dejaran de hacer al entregar esos \$6`000,000.00 a una empresa particular sin que nos obligue sentencia judicial alguna. Las suposiciones, honorable Cabildo, no tienen cabida en nuestra alta responsabilidad.”

La regidora Mónica Gutiérrez, lamenta la actitud del compañero, sin embargo respeta su opinión; hace hincapié en que esta negociación se hizo con el Gobernador, y referente a las becas, canchas y casas de usos múltiples que se dejarían de hacer, dice que se estaría incurriendo en una mayor irresponsabilidad si se pagan \$22`000,000.00 pudiendo pagar \$6`000,000.00 y en colaboración con el Gobierno del Estado quien pagaría otros \$6,000.00; esta claro y estudiado jurídicamente el asunto. Reitera estar a favor del dictamen y agradecer al Gobernador su disposición de entregar ese recurso y no ver dañadas las finanzas municipales.

El regidor Francisco Palacios manifiesta que cuando se reunió a trabajar con la Comisión de Hacienda le pareció bien el dictamen, pero con la participación del regidor Petronilo le surgen dos inquietudes; la primera es que se revise el expediente y veamos dónde efectivamente dice que el Cabildo aprueba ese gasto en dicha administración y si no parece ello, entonces sería importante valorar ese asunto. El otro punto, sería ver el resultado de la primera sentencia y ver el procedimiento donde posiblemente se sentencia a pagar los \$22`000,000.00, que yo pienso que todavía no se sentencia, entonces se esta especulando o se esta a la expectativa de que pudiera ser ese el pago total al finiquitar este juicio; así lo interpreto. Tercer punto yo propongo que al final de ver todos los asuntos declaremos un receso y nos aboquemos hacer una junta de trabajo al interior para; uno, revisar ese documento y que nos diga el abogado si efectivamente viene algún acuerdo o buscar la manera de que se pueda demostrar que si se aprobó por el Pleno del Cabildo; segundo, revisar la primera sentencia y; tercero, ver el procedimiento de la apelación qué están haciendo, donde se especula dónde se pudiera derivar la sentencia de los \$22`000,000.00. Otro asunto que quiero también veamos es el del Relleno Sanitario, que apenas nos acaban de entregar el contrato y debemos revisarlo; porque he seguido las declaraciones que hay en la prensa, que has hecho Presidente y que considero podemos tratar en una reunión de trabajo. Entonces yo me abstengo de votar el punto de acuerdo del pago de la deuda de la Av. Benito Juárez, y sólo ya que hagamos la reunión de trabajo, poder yo constatar lo que expone el regidor Petronilo Vázquez.

El regidor Jubal Ayala, manifiesta que para él es un asunto grave y delicado, que no es nuevo y que coincide con las palabras expresadas por parte del regidor Petronilo

Vázquez sobre este asunto; mi voto no es a favor. Con este hecho le estaríamos dando la razón a la Constructora por lo tanto mi voto es abstención.

En uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que este asunto en aquella ocasión se pudo haber resuelto quizás con \$1'500,000.00; ahora ya es una cuenta muy alta y sería bueno tomarle la palabra al Gobernador; porque si bien no hay condena de pago, cuando existe esta ya no es posible una negociación.

El regidor Palacios comenta que en el 2002 que fue cuando se hizo la primer sentencia, recuerdo que por comentario por algún compañero se apeló a pagar, creo que era el síndico quien comentó que se podría ganar eran cerca de \$3'000,000.00, es indiscutible que la deuda ha crecido bastante, lo discutible es la legalidad del asunto, valdría la pena esperar esta tarde para constatar los documentos para satisfacción de dos o tres regidores, si lo consideras pertinente, si no ponlo a consideración pero con la salvedad de que quede asentado en el acta la justificación de mi abstención.

Fin de los comentarios.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de cambio de domicilio de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1098/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Domicilio anterior :

Domicilio actual :

Nombre: Víctor Manuel Ruiz Olmos

Giro: Bar Km. 3.5 carretera al espinal

Domicilio: Av. Tecnológico No. 312
Col. Liberación

**Av. Pablo Silva García No. 280-8
Col. Villas Diamante**

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen e donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de domicilio** de la **Licencia No. B-0880** de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que el H. Cabildo analizó el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con las abstenciones del Regidor Luis Ávila Aguilar y la Regidora Alicia Radillo Carrillo.

El regidor Luis Ávila en el uso de la voz, ratifica la posición que ha venido haciendo de que en el asunto de depósito de cervezas y expendios de bebidas embriagantes y demás no estoy de acuerdo. Con alimentos si los apruebo.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Lorena Alcaraz Saucedo

Giro: Cenaduría con venta de cerveza

Domicilio: Juan Torres Virgen No. 24, Colonia Centro

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Cenaduría** con venta y consumo de cerveza, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 7 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez **Yulenny G. Cortés León** **Jubal Ayala Jiménez**
Presidente **Secretaria** **Secretario**

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 293/2008 de fecha 07 de Abril de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco** el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: C.P. Gerardo Limón Becerra (representante de la empresa denominada Las Cervezas Modelo del Occidente, s.a. de c.v.)
Giro: Depósito de Cerveza
Domicilio: Av. Akolliman No. 900-1

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Deposito de cerveza**, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 7 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez **Yulenny G. Cortés León** **Jubal Ayala Jiménez**
Presidente **Secretaria** **Secretario**

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR MAYORIA** con las abstenciones del Regidor Luis Avila Aguilar y Regidora Alicia Radillo Carrillo, así como el voto en contra del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

El regidor Petronilo Vázquez manifiesta que su voto en contra se debe a que este tipo de negocios se les debería de empezar a dar a los ciudadanos, no sólo a los empresarios, ellos ya tienen muchas.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1098/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco** el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Delia Vargas Osegueda
Giro: Menudería con venta de cerveza
Domicilio: Av. Benito Juárez No. 719-A colonia Villas del Río

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Menudería** con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez Presidente	Yulenny G. Cortés León Secretaria	Jubal Ayala Jiménez Secretario
--	---	--

Una vez que analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1098/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco** el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Ing. David Zains Espinaza (representante de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, s.a. de c.v.)
Giro: Bar
Domicilio: Av. Pablo Silva García No. 244, col. Villas Diamante

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **BAR** con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez **Yulenny G. Cortés León** **Jubal Ayala Jiménez**
Presidente **Secretaria** **Secretario**

Una vez que el H. Cabildo analizó el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención del Regidor Luis Ávila Aguilar.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de

autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1098/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco** el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: C. Enrique Silva Jiménez (representante de la empresa denominada **Mariscos Silva de Colima, s.a. de c.v.)**

Giro: **Marisquería con venta de cerveza**

Domicilio: **Av. Benito Juárez No. 264-B, colonia La Gloria**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Marisquería**, con venta y consumo de cerveza, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 5 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que el H. Cabildo analizó el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1098/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco** el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Andrés García Ramírez
Giro: Taquería con venta de cerveza
Domicilio: Av. Akolliman No. 928, colonia Almendros

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Taquería** con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que el H. Cabildo analizó el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1098/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco** el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Ing. David Zains Espinaza (representante de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, s.a. de c.v.)
Giro: Restauran "C" con venta de cerveza
Domicilio: Av. Akolliman No. 853, col. Villa Izcalli

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Restauran "C"**, con venta y consumo de cerveza, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 5 de noviembre del 2008.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez que el H. Cabildo analizó el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El regidor Luis Ávila solicita al presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes le explique cómo es este tipo de restaurantes; a lo que el regidor Ramón Castañeda responde que este tipo de negocio por cuestiones del reglamento de zonificación se presenta así ya no contiene el giro específico que es de carnes asadas que pretende también la venta de cerveza, aquí si lleva alimentos, es por cuestiones de reglamento.

En otro asunto, la regidora Mónica Gutiérrez pone a consideración del Pleno una petición, ya lo había comentado con el presidente de la Comisión de Hacienda y con el Presidente Municipal, es relacionado a un niño de 8 años de edad que padece Miellitus Transversa, tiene una situación económica difícil, la señora trabaja y el señor trabaja en el área de ventas y por ello no tiene un ingreso fijo y suficiente para cubrir los gastos del medicamento; lo trasladan a Guadalajara al hospital civil y a la fundación Teletón; actualmente estudia la primaria y vive en la colonia La Gloria. El apoyo que solicita es de \$2,500.00 mensuales para sufragar estos gastos, yo le comenté la situación de las finanzas en esta situación; platique con el presidente de la Comisión de Hacienda y con el Presidente Municipal la posibilidad de que en el mes

de enero, si alguien no tuviera inconveniente le pudiéramos proporcionar los \$2,500.00 mensuales, además de esos gastos tiene los de renta y útiles escolares, por ello solicita ese apoyo del Cabildo, ya fue visitada, su situación es aprobatoria, tengo el expediente por si alguien lo requiere, ya sólo es para dejarlo como un compromiso para a partir del mes de enero. El Presidente Municipal comparte el que se puede apoyar a partir del siguiente presupuesto del 2009 y que se considere dentro de los apoyos de subsidios que otorgamos, ahorita que fuera turnado a la Comisión de Hacienda para que lo vaya trabajando y sea un punto de acuerdo para una sesión posterior. A lo que la regidora Mónica Gutiérrez menciona que ya lo había comentado con el presidente de la Comisión de Hacienda y con el Presidente Municipal y estuvieron de acuerdo. El Presidente Municipal menciona que si se refiere a aprobarlo como punto de acuerdo. Respondiendo la regidora Mónica Gutiérrez que sería aprobar el apoyo para que a partir de enero se le entregue y me dijiste que sí que no había problema, si alguno de mis compañeros lo tiene que lo haga saber en su momento, entiendo que es el médico Víctor Chapa a quien le causa inconformidad, lo platique con algunos de mis compañeros y estuvieron de acuerdo. El Presidente Municipal manifiesta que todos están de acuerdo con apoyar a la señora, pero que se ponga como punto de acuerdo para que se comprometa en el año siguiente. El regidor Luis Ávila pide que se replantee para efecto de que haya conformidad con todos, que se le dé el mismo tratamiento que se le dé a todos, el mes de enero se analizaría y se presupuestaría, de no hacerlo así se le daría trato diferente a otros casos que también son importantes.

Dicho asunto quedó como punto de acuerdo para que sea analizado y pueda ser integrado para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2009, por parte de la Comisión de Hacienda.

A lo que una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** el *punto de acuerdo* de turnar la solicitud a la **Comisión de Hacienda Municipal** para que sea analizado y considerado para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, quien manifiesta su abstención derivada del incumplimiento al acuerdo previo que se tenía con el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Hacienda.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias

En uso de la voz el C. Presidente Felipe Cruz Calvario, dio lectura al Oficio DR-054/2008 firmado por el **Ing. Federico Ayala Rodríguez, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural**, el cual a la letra dice:

Por modificación de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2008, el convenio de coordinación que se autorizó para celebrarlo entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Gerencia Estatal del FIRCO, en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal, llevada a cabo el con fecha 14 de Agosto del presente año, para el seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación de las microcuencas: El Espinito, El Mixcoate y Juluapan, en el

2008, solicito a usted respetuosamente, someta a consideración del pleno del H. Cabildo Municipal, la autorización para cambio de la celebración de dicho convenio, el cual de acuerdo con la nueva normativa se debe celebrar entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE). (Anexo copia borrador de convenio).

Por otro lado, también solicito a usted someta a consideración del pleno del H. Cabildo Municipal, la autorización para el cambio del prestador de los servicios profesionales que se desempeñará como Técnico Operativo, en el seguimiento de los Plan Rector de Microcuenca Juluapan. El Técnico Operativo propuesto es Ing. Lino Velasco Ramos de EMACOL, S. de R. L. M. I., quien sustituye al Ing. Miguel Martínez Ramírez, el cual expone los motivos por escrito de dicho cambio (Anexo solicitud de cambio y documentos del perfil profesional).

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto se da lectura al escrito turnado por el **Lic. Javier G. Salas Brum** conjuntamente con el **CP. Juan M. Valdez Ballesteros**, Presidente y Secretario respectivamente del Comité de Feria Armería 2008; quienes solicitan un recibimiento para 500 personas el día 10 (diez) de diciembre del presente año, en el marco de las festividades de la **“Feria Armería 2008”** que se llevarán a cabo del 01 al 12 de diciembre del presente año. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el recibimiento autorizando una erogación de hasta \$18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N).

Continuando con el orden del día se da lectura al escrito turnado por el **C. Roberto Nieblas Moreno Comisario Municipal**, conjuntamente por los integrantes del Comité de Festejos de la Comunidad de El Mixcoate; quienes solicitan al H. Cabildo un recibimiento para el día 28 de diciembre del presente año, en el marco de las Fiestas de la Comunidad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el recibimiento autorizando una erogación de hasta **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).**

En otro asunto se da lectura al escrito turnado por el **C. Andrés Contreras Ayala Comisario Municipal**, de la Comunidad de Juluapan; quien solicita al H. Cabildo un recibimiento para el día 30 de noviembre del presente año, en el marco de las Fiestas de la Comunidad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el recibimiento autorizando una erogación de hasta **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).**

En otro asunto se da lectura al escrito turnado por el **Profr. Ramón Cernas Peregrina Comisario Municipal**, de la Comunidad de El Chivato; quien solicita al H. Cabildo un recibimiento para el día 23 de noviembre del presente año, en el marco de las Fiestas Patronales de la Comunidad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el recibimiento autorizando una erogación de hasta **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).**

En el uso de la voz el Presidente Municipal da lectura a una solicitud que la hace llegar Crispín Solorio Cervantes presidente del Patronato de los Bomberos quien hace una narración y se refiere a una manera no adecuada del Ayuntamiento y manifiesta que es a causa de este por quien no pueden ofrecer el servicio como es debido. Lo presento porque deseo que saquemos un punto de acuerdo donde nosotros lo solicitamos de manera que el Ayuntamiento lo hace al Congreso del Estado para que los recursos que se le entreguen lo puedan ejercer como gastos corriente y poderlo mandar al Congreso para que tomen en cuenta una solicitud que vienen haciendo, entiendo por las situaciones económicas que no le podemos entregar más subsidio pero si le podemos solicitar a los legisladores a que liberen más recurso.

El regidor Petronilo menciona lamentar que el H. Cuerpo de Bomberos sienta que el H. Ayuntamiento sea el único surtidor de los recursos cuando la función de un patronato es multiplicarse y buscarlo en función de beneficios para ellos. Han sido irrespetuosos con la autoridad municipal públicamente, situación que no me parece y hasta se le ha aumentado el subsidio, es deber de ellos multiplicar sus ingresos; una cosa es la tropa y otra el Patronato, hay una gran diversidad de formas de agenciarse sus ingresos. Se puede mandar la solicitud, pero yo no estoy de acuerdo en que se les liberen esos recursos para el gasto corriente no me va a parecer muy transparente. Un llamamiento para que el Patronato haga lo que tenga que hacer.

El regidor Ramón Castañeda manifiesta que la cantidad de recursos que se reciben por concepto de cuotas para quienes tramitan o quienes solicitan una licencia es un recurso que puede ajustarse para infraestructura que es para lo que fue creado tomando en cuenta que el Patronato tenía subsidio del Ayuntamiento y quizás de otro lado para sufragar sus gastos corrientes. Estoy de acuerdo con el compañero Petronilo en cuanto a que pudiera haber un dispendio si se autorizara a manos llenas la disposición de todo el recurso, debe ser razonable, en un porcentaje que les satisfaga las necesidades normales y que el resto se invierta en infraestructura vehicular. Yo sigo respaldando tu propuesta pero compartida con Petronilo pero que sea parcialmente para gasto corriente.

El Presidente menciona que entonces su punto de acuerdo no se aprueba y sería manifestarle al Patronato, que deben de buscarle por otro lado hacerse de llegar recursos. Dicen que a veces no pueden ofrecer servicios porque ni para gasolina tienen; de hecho no participarán en el desfile del 20 de noviembre por no tener para la gasolina.

El regidor Ramón Castañeda manifiesta que no habría una razón para no mandar la petición al Congreso y sean ellos quienes lo resuelvan; ya que cuando se les retiró el apoyo por tener ellos ingresos, pero se hizo el compromiso de hacer el trámite o la petición al Congreso para que abriera la posibilidad de que una parte se les asignara a gasto corriente. Pido no retires la propuesta del punto de acuerdo, de ser posible que se anexe que sea parcialmente lo de gastos corrientes.

El regidor Adín Valencia, manifiesta que en el oficio los bomberos dicen que la manera en que se hacen de recursos es a través de la donación de empresas; hay que retomar el punto de acuerdo y hacer el exhorto de que el Congreso analice bien la situación.

El regidor Luis Ávila manifiesta que el Congreso tiene conocimiento, ellos hicieron el planteamiento en su oportunidad, yo presidiendo la Comisión de Cabildo platiqué con el presidente de la comisión de hacienda, con el contador mayor de hacienda y efectivamente es el Congreso quien debe hacer la modificación a la ley de hacienda a efecto de que este recurso pueda ser analizado para gasto corriente, el Patronato debe insistir ante el Congreso y darle seguimiento para que este recurso pueda ser utilizado como gasto corriente.

La regidora Mónica Gutiérrez manifiesta en que sea el propio Cuerpo de Bomberos quien haga la gestión, tienen un Patronato, se han referido al Pleno de manera poco cortés al Pleno, ya se les hizo saber por parte del regidor Luis Ávila, el Congreso está enterado y se les ha dicho de qué forma se va a trabajar por disposición y yo no estaría de acuerdo en el punto de acuerdo porque se les estaría solventando las afirmaciones que han hecho en sus escritos y comentarios a diversos medios de información. Que se tramita por el Patronato lo que requiere del Congreso.

Pasando a otro asunto, el Presidente pone a consideración del Pleno del Cabildo el Convenio de Intermunicipalización de 5 municipios del estado de Colima, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtemoc y Villa de Álvarez; para lo cual el Presidente Municipal invita a un receso para que se analice, a lo que la regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que no es necesario ya que el documento no es lo que hay que aprobar, sólo la firma de intermunicipalización.

El regidor Jubal Ayala manifiesta que el tema es importante dado la gravedad que priva en el municipio por el basurero y la contaminación que emite en especial a los mantos freáticos de la subcuenca del río Ayuquila-Armería, mi posición es que si se elabore un relleno sanitario y no sólo un basurero, que reúna los requisitos que marque la norma; así como todo un programa del tratamiento de los residuos sólidos. Sólo no estoy de acuerdo a que pase lo que pasó con las aguas negras, como privatizar un servicio que es una obligación de los gobiernos como lo establece la Constitución federal y estatal, estaríamos vigilando que no se haga de manera contraria a lo ya expuesto.

El regidor Francisco Palacios manifiesta necesitar leer el convenio completo, pero a lo que he leído veo que ya vienen implícitos unos compromisos como por ejemplo de que los municipios suscriptores se comprometen a enviar los desechos generados en sus municipios a relleno sanitario construido, y ahí está implícito que es Villa de Álvarez quien recibirá la basura; otro es que las partes se comprometen a dar seguimiento al proyecto que finalizará con la construcción de la Planta de

Tratamiento, que puede ser de acuerdo a como diga la mayoría y no lo que necesite el Ayuntamiento; otro es de que será el Ayuntamiento de Colima el responsable de todos los trabajos que se van a realizar; entonces no sólo es la autorización de la intermunicipalización, sino también compromisos que quizás después no se podrán modificar por ya estar firmados. Me llama la atención si fuiste tú el primero en mencionarlo y posteriormente fue el del Ayuntamiento de Colima en un sentido de que fue el quien lo empezó a gestionar, siendo que no fue así; yo considero que el Convenio esta muy unilateral y nos deja en indefensión. Estoy de acuerdo en la intermunicipalización, pero no en los términos que se manejan en algunas cláusulas. Que quede claro que si se va a autorizar bajo los términos que dice aquí yo me voy a abstener de votar a menos que se modifique el texto.

El Presidente comenta que los recursos que se están solicitando son de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de un fideicomiso llamado "FIDEM" y que en materia de otorgar recursos deben de juntarse varios municipios y haber uno que se haga cargo de la inversión del recurso porque debe de rendir cuentas.

El regidor Francisco Palacios manifiesta estar de acuerdo en convenios intermunicipales, lo que no me parece bien es que de entrada nos limitan en unos puntos como quien se hará cargo, el lugar donde se va hacer; además fue algo que tú iniciaste y te están desplazando de ello.

El regidor Petronilo, de antemano va a ser afirmativo mi voto. La afirmación que hace el regidor Palacios es muy oportuna, pero en este momento sólo vamos a aprobar la asociación para bajar recursos, finalmente ya están los terrenos, en lo que si debemos tener cuidado es en la aplicación de los aranceles y las cuotas que se van a fijar, que no es materia de este acuerdo; así Villa de Álvarez pone el terreno, sufre el desgaste ecológico y por lo tanto se debe de recuperar un centavo o dos, no se cuanto, de cada tonelada para mantenimiento vial, de los alrededores para crear un ambiente agradable.

La regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que lo único que aprobaría el Cabildo será la intermunicipalización, nada más, yo entiendo los alcaldes ya se reunieron he hicieron acuerdos, una vez que nos informen el contenido y lo que firmaron podríamos comentar algo de ello y eso no se esta considerando ahorita. En eso yo no tengo ningún desacuerdo. El FIDEM baja el dinero de la federación para el municipio si esta intermunicipalizado. El contenido del convenio es responsabilidad de quien firme, pero será posterior.

El Presidente comenta que el dinero va a llegar al municipio de Colima, porque sólo a uno debe de llegar por regla, que es quien rendirá cuantas; además se va a licitar.

El regidor Palacios manifiesta que en este formato de convenio ya vienen unas cláusulas que no se deberían de votar en ese momento, sino después; ya que no sólo se refieren a la intermunicipalización; ya que de ser así se estaría autorizando todo lo

que esta implícito, como el lugar donde va estar el relleno sanitario, el precio de la tonelada y la planta de tonelada y otras cosas.

El Presidente responde que no se establece el precio de la tonelada sino el volumen de basura que produce y entrega. Todavía no una cuota.

El regidor Petronilo menciona que quede estrictamente para la intermunicipalización.

El Presidente manifiesta que la intermunicipalización sólo es para atraer los \$20'000,000.00 y hacer el relleno sanitario.

El regidor Palacios pide que el procedimiento no se someta a consideración.

El Presidente manifiesta que si debe de haber, por le FIDEN un municipio responsable.

La regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que es claro, lo que se aprueba es intermunicipalizarnos, lógicamente con las condicionantes que la ley señala para que se puede recibir el recurso, pero no estamos aprobando que así quede el convenio.

El regidor Palacios pregunta si se va hacer la celda a lo que el Presidente responde que no existe ninguna celda y que para la ley ese termino no existe, aumentando la observación, el regidor Petronilo manifiesta que para la federación sólo existe lo que son los rellenos sanitarios. Continuando con el uso de la voz, el regidor Palacios se dirige al Presidente comentándole que en una declaración hecha el 8 de Noviembre del diario Ecos de la Costa dice: “el presidente municipal de Villa de Álvarez informó que cancelará el proyecto anunciado hace unos días para construir una celda para el depósito de basura sólo para el municipio”, bien, olvidémonos de tecnicismos, tú habías declarado que ibas a buscar la manera de solucionar el problema tú solo, eso es lo que yo te propongo, si tu ya tenías la idea sigue adelante y dejaremos de ser receptores de basura de los 4 municipios restantes.

A lo referente contesta el Presidente Municipal que por esa entrevista se genera una última reunión, porque ya prácticamente lo que se quería hacer es una planta de tratamiento de residuos sólidos y se iba otorgar de manera directa a la empresa fulana, es ahí donde yo no estaba de acuerdo y se da esa declaración, porque aquí en el Pleno de Cabildo se tomó un punto de acuerdo que el regidor Petronilo lo manifestó, que tendríamos que hacer un relleno sanitario; ahora ya cambian la visión los presidentes municipales y se genera una última reunión donde hay posicionamientos, donde digo que a mi ya me instruyó el Cabildo a que me vaya por hacer un relleno sanitario, coinciden en que se realice porque no hay otra opción; como segundo objetivo es desarrollar una planta de tratamiento donde también se licite, ahorita no se ha establecido que tipo de planta.

En intervención del regidor Luis Ávila, manifiesta que aquí tenemos tres vías para resolver el problema de la basura, que es un problema eminente en Villa de Álvarez; una es que nosotros construyamos nuestro propio relleno sanitario con una visión tradicional, local y de corto plazo; segundo el asunto de la intermunicipalización en donde como ya somos un área conurbana metropolitana y porque ya esta así

consignado en nuestras cartas y demás, tenemos que ver la solución de manera integral y definitiva a largo plazo por lo menos a 20 años del destino final de los residuos sólidos y verlo sin protagonismos ni partidismos políticos porque lamentablemente en los medios muchos se han subido al tren para partidizar los programas de gobierno como lo fue la planta de tratamientos y como lo pretende ser la planta de residuos sólidos municipales; y la tercera vía compañeros es la concesión a particulares, no hay de otra manera, la concesión a particulares creo que no soluciona y eso a nadie de aquí nos convence. La solución de que nosotros lo hagamos, creo que no tenemos la capacidad financiera ni infraestructura para que hagamos nuestro propio relleno sanitario; otro es que estamos inmersos en este fenómeno de conurbación por el propio crecimiento poblacional y hay una ley de conurbación que aprobó la pasada legislatura; ahora bien si decidimos por la intermunicipalización a efecto de prestar servicios de un municipio a otro, de acuerdo a la ley es necesario constituirnos como asociación intermunicipal, por eso el FIDEN nos esta pidiendo que nos constituyamos, a eso obedece este convenio, para que podamos tramitar los recursos para constituir la vía más fácil que es el relleno sanitario y esto es un paso muy importante, la intermunicipal, para que podamos seguir adelante; además, todavía no se establecen costos ni demás para la operación de esta planta de residuos sólidos. Sólo se trata de que apoyamos la visión integral, de largo plazo y definitiva, que es la intermunicipalización; entonces vamos aprobándolo y facultando al presidente municipal y las observaciones que aquí le hicieron al presidente municipal, tanto Francisco como Jubal y Petronilo las considere para el momento que llegue a los acuerdos fundamentales los exprese, es importante la preocupación de la contaminación, un malintencionado aprovechamiento en los costos y beneficios del relleno sanitario, que se lo lleve como un mandato del Cabildo en la reunión.

La regidora Mónica Gutiérrez manifiesta que no hay nada mejor que intermunicipalizarnos para bajar el recurso de la Federación y no erogarlo por parte del municipio, pues adelante. Lo único que vamos a aprobar es que se intermunicipalice y que el municipio de Colima, por haber sido quien presentó el proyecto ante el FIDEN, sea quien tenga que operarlo y rinda cuantas del recurso y la administración que se le estarán entregando, etc., etc., el presidente municipal que se lleve estas inquietudes para que cuando firmen el convenio de coordinación por medio del cuál se establecerán las reglas para el desarrollo de esta intermunicipalización y del recurso den los lineamientos del Cabildo a las bases a seguir.

El regidor Palacios manifiesta que si esta de acuerdo en firmar la intermunicipalización, pero no en el documento que ahorita nos presentas. Con todo respeto presidente, si estabas consciente de lo que estabas declarando cuando hablaste

del relleno sanitario o celda; estabas consciente de que lo podías resolver y entonces, porque ahora no se puede resolver.

Respondiendo a ello, el presidente municipal manifiesta que cuando los municipios se meten a poder dar una solución por medio de una planta de tratamiento parece que todo iba caminando bien, pero ya declaraciones de un lado y de otro y se estanca la posible solución, es cuando aquí se coordina, y es un punto de acuerdo de Petronilo a que hagamos algo propio, en base a esa combinación dijimos que íbamos hacerlo solos, pero para efectos de recursos, lo mejor es ir asociados,, porque podemos traer a fondo perdido recursos de la Secretaria de Hacienda; y cuando yo declaro eso sí se preocupan porque ya no iba a haber oportunidad de hacer algo en conjunto y sería difícil poder atraer los recursos y sería más caro para todos; se llamó a la conciencia para definir qué es lo que se pretendía hacer, se quedó en hacer lo que es el relleno sanitario, posteriormente ver el tema de la Planta de Tratamiento que es una segunda parte, todo licitado debidamente, fue la postura, nada por asignación directa.

El regidor Palacios manifiesta que ya sólo es votar la intermunicipalización, los terrenos ya están listos y aprobados y que quede como mandato que a la hora de los aranceles se disponga que la Villa algo especial para mejoramiento del entorno.

El presidente manifiesta entonces que se aprueba la intermunicipalización, el recurso lo ejecute Colima, que se haga un relleno sanitario; y los terrenos para eso ya esta el uso de suelo, y el convenio posteriormente; así que vaya en el Acta.

Habiendo sido ampliamente discutido, el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORÍA**, con las abstenciones de los CC. regidores Francisco Palacios Tapia y Jubal Ayala Jiménez, la intermunicipalización con los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc; para la construcción del relleno sanitario, que el recurso económico que se gestione y obtenga por parte de la SHCP lo ejecute el H. Ayuntamiento de Colima quien será responsable de justificar el uso y aplicación; y la disposición de los terrenos propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que sean necesarios y para lo cual quede autorizado el uso de suelo, y el contenido del convenio se analice y discuta posteriormente.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros (No se trató ningún asunto).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

El uso de la voz, el Presidente Municipal hace del conocimiento del Cabildo que vinieron nuevamente la Unión de Ejidos quienes están solicitando las oficinas donde actualmente esta Catastro, a lo que les contesté que iba a ser un tema para comentarlo con el Pleno y poder desarrollar posteriormente una inversión para construir unas oficinas propias; posteriormente presentaré una propuesta de inversión para hacer las oficinas de catastro municipal y darles una respuesta a ellos, después de esta Sesión.

En otro asunto, el Presidente Municipal manifiesta que en el tema de las negociaciones que todavía se llevan con predios de afectación aquí en la Manuel Álvarez, esta el predio de la esquina oriente con Don Jesús Gutiérrez, ha habido acercamiento y se acepta, pero ya llegado el momento cambian de parecer y quieren más; nos ha sucedido con varios; respecto al valor que se le asigno a la propiedad de la esquina que estamos afectándola por 155 metros cuadrados ahí quedaron aprobados \$298,482.00 que es el monto de lo que es el avalúo, ahorita ellos dicen que con el 10% más ellos dan permiso de que nos metamos y desarrollemos lo que necesitamos, así es que con \$30,000 sería posible, para hacer ese ajuste. La intención es dar fin a esa negociación, que ya las hay con Pepe Cárdenas que es el inmediato, nos falta desarrollar la negociación de ultimo momento con Carlos Silva Gudiño, quien manifestó que en un principio quería que con lo que se le iba a dar le hiciéramos locales comerciales y ahora dice que nos quedemos con toda la propiedad. Yo ya instruí al Secretario que desarrolle las negociaciones, y tiene más información que con las que nos pudiera ahondar.

El Regidor Ramón Castañeda pide que no se este ventilando estos asuntos, que se le dé un tratamiento adecuado.

En intervención de la regidora Elvira Cernas, manifiesta que de acuerdo a la ley de responsabilidades puede ser que tengamos un tipo de responsabilidades ya que ellos dicen que debes de dar lo que esta en lo avalúo, entonces si los demás ven que estamos dando más, las demás personas van a querer más, entonces hay que cuidar eso para que no tengamos una responsabilidad por dar más del valor que tiene el predio de acuerdo a un avalúo comercial, porque a lo mejor de acuerdo a una utilidad publica se les pude dar hasta de otra forma más barato.

Interviniendo el presidente, manifiesta, que fuera porque vamos hacer nosotros una expropiación es el valor del avalúo más el 12%.

La regidora Mónica Gutiérrez aclara que se trata de avalúo catastral, que no tiene nada que ver con los avalúos comerciales están a un 20% arriba del avalúo catastral, y la otra es que se trajera al Pleno la certeza de cómo vamos a quedar ya para firmar, porque sino, va a suceder que los interesados van a querer estar pidiendo más; no ha habido seriedad en la propuesta que se ha hecho, antes ya estaban todos de acuerdo y ya ha habido bastante cambios. Ya traigamos la propuesta final para aprobar un presupuesto, si hay dinero que se le pague.

El regidor Petronilo manifiesta que no importa el tiempo que se tarde, sea un mes o dos, porque hace unos días iba al centro de información, me encontré a Rosy y me dijo que no ha habido un acuerdo con ella, a lo que contesté que sí y ella me respondió que no; igual pasa con lo de la esquina. Hay que hacer un avalúo, firma y compromiso con todos.

El Presidente manifiesta que en todos los dueños las percepciones son diferentes y lo que pretenden es diferente.

La regidora Mónica Gutiérrez propone y coincide con el regidor Petronilo, que el Cabildo se reúna y que se cite a los que no han firmado y nos digan qué es lo que se quiere, se acuerda y sobre eso trabajar y si sale, citarlos a ellos a horas escalonadas; esto ya tiene más de un año y no hemos podido terminar porque las negociaciones constantemente cambian. Ya se dijo en los medios que se va hacer la apertura, se abre uno y por otro lado se inicia un conflicto, otros no están enterados. Reunámonos quienes vamos a determinar.

El Presidente manifiesta que los que aceptaron con el avalúo no hay ningún problema, sería con los familiares de Don Jesús, ya que a su muerte pretenden más. Podemos hacerlo así, que estén presentes, pero lamentablemente en el caso de la esquina no es con una sola persona con la que vamos a negociar y eso perturba y contamina; son varios los hijos y aunque es con la viuda con quien se haría el trámite es con los hijos con quienes hay que negociar. Ya se pusieron de acuerdo con que les aumentemos un poquito más y negociamos. Expongo el caso para que se tomen decisiones; si creen que se les cite, que estuvieran presentes especialmente los de la Comisión de Hacienda para desarrollar juntos una solución.

El regidor Palacios refiere que es mejor tratarlo asunto por asunto y al que vaya quedando de acuerdo hay que ir finiquitando con esa persona el asunto y tumbar el inmueble para que la gente vaya quedando de acuerdo la otra tome consciencia; y los que no estén de acuerdo negociarlo uno por uno, porque si los reúnes a todos, juntos van a tomar valor y pedir más. Podemos estar de acuerdo en que a la persona que pida el 10% dárselo o ¿le vamos hacer expropiación?, no, pues entonces ya hay que pagarle pero ya en ese momento que te firme y al día siguiente o en el mismo momento empezar a tumbar; las acciones a la voz de ya.

La regidora Mónica Gutiérrez menciona estar de acuerdo en ello pero no así en el 10% contemplando en lo que la regidora Elvira comenta de que podemos ser observados por el valor del avalúo. Yo prefiero que se haga un análisis y valorar, platicar con ellos, el Pleno y con cada uno de los dueños.

El regidor Palacios refiere que se busquen procedimientos donde puedas hacer llegar ese recurso sin que entre directamente a ese punto.

En uso de la voz del Secretario expone dos elementos; uno, en todas las negociaciones que se han llevado se han invertido muchas horas en cada uno de ellos y cambia cuando ya hay algunos acuerdos eventualmente cambia a la hora de pedirles la papelería que hay problemas de asuntos legales que tienen que resolver previamente, para este caso específico de las negociaciones con los familiares del señor Jesús Gutiérrez, ellos presentaron un avalúo hecho por su parte donde el valor era de aproximadamente \$510,000.00 y que es lo que ellos pretendían como indemnización, yo ya platicué con ellos y ya hubo consenso precisamente debido a la

manifestación de otros propietarios que han aceptado este avalúo que tenemos nosotros, el único punto que no tenemos contemplado en nuestro avalúo que se trata de la esquina y ellos piden por ello un 10% de sobreprecio del valor de avalúo. En el avalúo inicial que nos presentó la ingeniera Gutiérrez se establece un valor mínimo de \$288,000.00 y un valor máximo de \$320,000.00, es un avalúo que se hizo en 1997, entonces realmente existen todas las justificaciones, en este caso particular es una familia integrada por 10 hermanas y aparte ya intervienen nietos, ha costado mucho trabajo llegar a este punto, ya hay una manifestación expresa, mi manifestación expresa de ponérselos a consideración creo que es una negociación adecuada a reserva de lo que ustedes manifiesten. En el caso de los familiares del señor Raúl Topete, aquí ya tengo inclusive las modificaciones al proyecto que me solicitó la señora Alicia que ya es lo último que espero que se dé y nos firme. En el caso del señor Carlos Silva, él pretende que se le compre toda la propiedad y con esa propiedad negociar con la gente de la esquina que es la señora Norma Cedeño y la señora Rosita de la florería. Si ha habido aceptación, pero en el momento de sentarse a firmar han surgido todas estas cuestiones. Yo les pediría en el caso particular de la familia Gutiérrez, son muchas las personas que intervienen, afortunadamente en este momento ya hay consenso, hay aprobación, yo les pediría la consideración para que se aprobara eso, les reitero el avalúo que esta presentando desde 1997 establece un valor mínimo de \$288,000.00 y un valor máximo de \$320,000.00 y este contempla menos metros, o sea, esta dentro del orden de lo que establece el propio avalúo y debidamente justificado.

La regidora Elvira Cernas manifiesta que hagamos una tarjeta informativa donde se manifieste eso punto por punto, un acta de hechos donde se diga todo lo que ha ocurrido y con eso respaldar a la aprobación de esta nueva cantidad, cuánto se originó, cuánto se ha negociado y qué ellos manifiesten por escrito que no están de acuerdo en ese importe y que quieren tanto y con eso respaldar todo.

La regidora Yulenny Gaulenny pregunta cuántas son las personas de las que se esta hablando, cuántos los propietarios, que creé son once, cuántas de esas negociaciones de esas se han concretado, cuántas casas se han empezado a derrumbar y si tiene una fecha establecida para el término de las negociaciones o vamos hasta que termine la Administración para ver si vamos a poder concluir con esto. Quizás algo ya más concreto y la información más completa de que es lo que esta pasando en cada una de las situaciones y demás.

El regidor Luis Ávila manifiesta que al parecer este asunto es falta de metodología para cómo abordar el asunto, yo creo que para obviar tiempo alcalde nos deberías de citar en reunión de trabajo para que establezcamos una dinámica de trabajo y ya sobre de eso armamos la estrategia para abordarlo porque si no aquí vamos estar toda la tarde y espero que no sea así; además es asunto general. Y que el presidente de esa comisión, que creo que es el Secretario, nos lleve el informe que sugiere la regidora

Yulenny, para ver en qué empujamos, en qué respaldamos, o cómo podemos abordar el caso.

El presidente manifiesta que así se hará y convocará a los integrantes del Cabildo a una reunión de trabajo con los propietarios.

En otro asunto el regidor Palacios pide al presidente que solicite a la Secretaría de Salud venga a darnos un informe del estado que guarda el trabajo relacionado con lo del Dengue.

En otro asunto, continuando con el uso de la voz, el regidor Palacios manifiesta que ya le hicieron llegar el documento del señor Jesús Rolón para lo de su jubilación, quisiera que lo revisáramos de una vez para ya no entretener tanto al señor. Aquí sugiere la Oficial Mayor un 50% de sueldo y sobresueldo y prestaciones quedando una pensión mensual bruta de \$4,179.31. A lo que el presidente responde que ya está turnado a la Comisión de Hacienda. En respuesta a ello el regidor Luis Ávila manifiesta que no sabe que documentación tenga el regidor Palacios, que se había quedado que la Oficial Mayor nos iba a turnar toda la documentación a la Comisión de Hacienda para analizarlo, ya lo analizaremos en la próxima reunión de la comisión y en la próxima sesión ya sacamos el dictamen.

En otro asunto, continuando con el uso de la voz, el regidor Palacios manifiesta que le hicieron llegar una petición de Christian Salomón S. donde solicita que se le considere, de acuerdo a la normatividad correspondiente, considerado para ocupar el cargo correspondiente como trabajador en nómina de base; entiendo yo que es una persona que está solicitando su basificación porque ya cumplió lo que marca la ley y lo está haciendo de manera individual porque a lo mejor no tiene el cobijo del sindicato o porque no ha sido atendida, no sé; fue recibida el 24 de octubre y me la entregaron a mí aquí. El Presidente contesta que es auditor, no puede ser porque es de confianza. A lo que el regidor Palacios pide que la Oficialía Mayor nos haga un estudio para que nos diga por qué no procede la petición que nos ha hecho. La regidora Gutiérrez manifiesta que tiene copia para la Oficial Mayor y en este caso preguntarle que trámite se le dio.

En otro asunto, la regidora Alicia Radillo manifiesta traer una queja de algunos vecinos de la colonia Villas Providencias, sobre el ganado que anda por ahí suelto y se está terminando el pasto del jardín al igual que las plantas; ellos comentan que ya lo han reportado y que hasta ahorita no han hecho nada. Quieren una respuesta pronta.

En otro asunto, el regidor Luis Ávila manifiesta una conminación, acerca de que el pasado domingo aparece en el Diario de Colima una nota de ocho columnas una declaración de nuestro Secretario del Ayuntamiento en la que critica al Gobernador del Estado sobre la no toma en cuenta de la asignación de las patrullas, hoy el Secretario General de Gobierno aclara y le pide al Secretario de este Ayuntamiento no politizar dicho asunto, destaca que 150 entidades municipales del país, la Cámara de Diputados aprobó la cantidad de \$9'000,000.00 para fortalecer la seguridad pública, los parámetros de los mismos fueron determinados por la propia Cámara de Diputados, ellos tendrán los parámetros de delincuencia y si Villa de Álvarez no fue tomado en cuenta que bueno para nosotros, eso quiere decir que no tenemos altos índices de delincuencia; también dice la nota: “que en ese sentido destacó que el programa a esta cantidad los ayuntamientos seleccionados se les daría en su momento \$3'000,000.00 más para sumar un total de 12 millones de pesos mediante los cuales se podrán cubrir necesidades específicas de cada municipio en esa materia, explicó que esos recursos son autorizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y fueron designados por el Sistema de Nacional de Seguridad Pública y que nada tuvo que ver el Estado en la asignación de dichas patrullas y recursos”; por qué la conminación, porque al hacerlo públicamente el Secretario del Ayuntamiento nos involucra a todo el Cabildo y no es nuestra opinión, cuando tú Presidente estas esterado por el propio Secretario y el Gobernador del mecanismo de entrega de estos recursos federales para los municipios y también tienes la promesa, a parte, del Gobernador del Estado de que en próxima remesa habrá de ser tomado en cuenta el municipio de Villa de Álvarez. Entonces deja entrever a la opinión pública y crea confusión más que sale en un periódico que tiene una política en contra de la política pública que lleva el Gobernador del Estado y entonces como municipio donde debemos permanecer al margen nos estamos prestando para entrar a este juego y realmente como ayuntamiento estamos ajenos y en el que si hay una punja por parte de ese medio es de ellos y muy respetable, pero nosotros debemos de no prestarnos a ese juego. Esta mal que como Secretario de nuestro Ayuntamiento se preste a ese tipo de conminaciones, debió de haberlo consultado y si realmente no fuimos tomados en cuenta nos los hubieras expuesto aquí y nosotros solicitarle al Gobernador del Estado o incluso hacerle ver por qué no fuimos tomados en cuenta cuando somos un municipio con alto crecimiento poblacional, pero no hacerlo ante la opinión pública porque creamos confusión. Solicito tu hagas la conminación porque esa es tu función. En uso de la voz, el regidor Adín manifiesta que al parecer si hubo una confusión por parte de Héctor Michel Camarena porque él se refiere al SUBCEMON, que es un recurso federal para que se municipalice un recurso que nunca se ha entregado, que es el de seguridad pública, siempre ha sido intermediario el Consejo Estatal de Seguridad y es el Gobierno del Estado quien lo distribuye a los municipios; yo estoy de acuerdo con usted de que se haga el exhorto al Gobernador de que sea más

incluyente con el municipio porque ni lo ha sido; el Consejo Estatal agrupa a los presidentes municipales y para la distribución de las patrullas por ejemplo entiendo que debió haberse reunido el consejo estatal donde debiste haber sido invitado. A lo que el Presidente manifiesta que si fue invitado. Continuando, el regidor Adín pregunta por qué no se incluyó al municipio en la distribución de las patrullas, eso es lo que se debe de aclarar; yo siento que Héctor Michel hizo énfasis en otra cosa que es el SUBSEMON y no el FOSEC.

La regidora Gutiérrez comenta que el regidor Ávila decía que la declaración del Secretario nos involucra, yo quiero dejar en claro que yo nunca estuve enterada de que se iba hacer esa declaración, me toma por sorpresa leerla, yo si estaba enterada en que el Gobernador había hablado con el Alcalde con relación a que se iba a dar un apoyo a Villa de Álvarez, no dijo fecha; pero no significa que lo que dijo el Secretario sea un acuerdo de quienes estamos trabajando en la administración como cuerpo colegiado; cada uno es responsable de lo que declaramos; yo como regidora me deslindo totalmente.

A estas intervenciones, el Presidente manifiesta que ya habló con el Secretario al respecto, son posicionamientos de gobierno, no lo debe hacer el Secretario y pude empañar la relación que existe, me comenta que esa declaración se la tomaron hace un mes y que ahora la sacan a la luz cuando todavía no se entregaba nada. Hoy me preguntaban los medios de comunicación en ese sentido y les comentaba que hay una buena relación con el Gobernador y las palabras del Secretario fueron palabras de él que no compartimos quienes dirigimos el Gobierno Municipal y que en lo sucesivo no tendría porque declarar los posicionamientos de gobierno.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 11 once de noviembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ